REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00723 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane la demanda en lo siguiente:

1º Acredítese la representación legal que ejerce el señor Héctor Julio Piñeros en la sociedad Productos Alimenticios El Recreo S.A.

2º Acredítese el envío y recibido de las facturas electrónicas aportadas como base de la ejecución.

3º Allegue las facturas en formato XML, con el fin de verificar electrónicamente su contenido, junto la validez de la operación realizada y que además fueron correctamente recepcionadas por el cliente aquí demandado, ya que no es posible validarla ante la DIAN.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa ***única y exclusivamente*** al correo electrónico: **jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto de 2022
Por anotación en estado Nº **93** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409f2d3aa2ac0e575c04e2dcc0e3b1737a434b7d5888c5cca3599eec591d5af5**

Documento generado en 17/08/2022 02:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica